



Tartagal, 30 de octubre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 517-SRT-23

EXPTE. N° 20.455/23

VISTO

La Res. N° 436-SRT-23, mediante la cual se llamó a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desempeñarse en el Área de Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

CONSIDERANDO

Que los postulantes inscriptos no se presentaron a la entrevista, por lo que la Comisión de Becas de Formación declara desierto el llamado.

Que se requiere la presencia de un Becario para cubrir el cargo y realizar las tareas propias de la Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Que esta Beca de Formación está destinada a las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándola al desarrollo de tareas compatibles con la formación brindada por los distintos planes de estudio dentro del ámbito de la universidad.

Que los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desempeñarse en el Área de Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, con una carga horaria de 20 Hs. semanales y una asignación estímulo mensual equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple y se actualizará de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, de acuerdo a lo establecido mediante Res. CS N° 081/23, a partir de su designación y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que:

a). Los requisitos requeridos para la inscripción de aspirantes en el Artículo 1 son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en el Artículo 10 de la Res. CS N° 470/09:
 - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
 - ✓ Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;
 - ✓ No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;

//...



...// RESOLUCIÓN N° 517-SRT-23

EXPTE. N° 20.455/23

- ✓ Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Artículo 1 de la Res. CS N° 119/23) durante su vigencia con:
 - ✓ Las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa).
 - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
 - ✓ Becas otorgadas por otras Instituciones Públicas o Privadas cuyo estipendio sea igual o superior a la Beca de Formación y/o exija contraprestación de servicios como éstas.
 - ✓ Cualquier relación de dependencia en Instituciones Públicas o Privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría de esta universidad).
- b). Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:
 - Acreditar competencia en sistemas operativos: crear carpetas para agrupar archivos, copiar, mover y eliminar elementos del disco rígido u otra memoria digital.
 - Poseer conocimiento en Internet, manejo de correo electrónico y búsqueda de información, así como manejo básico de aulas virtuales.
 - Probar habilidad en el manejo de programas estándares (procesadores de textos, planillas de cálculo, graficadores, etc.).
 - Acreditar competencia en la redacción de textos.
 - Demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para tratar con los usuarios del área.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran: realizar tareas administrativas propias del Área de Dirección de Docencia y Alumnos, y colaborar con las actividades de otros sectores vinculados al mismo.

ARTÍCULO 4º.- FIJAR para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:

Publicidad: 1 al 7 de noviembre de 2.023.

Inscripción: 8 al 10 de noviembre de 2.023, en el horario de 10 a 12:30 Hs., en la Secretaría de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Evaluación de antecedentes y entrevistas: 13 de noviembre de 2.023, a partir de las 9 hs.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR a la E.U. Carla Alejandra Parra, en su carácter Secretaria de Asuntos Institucionales y Estudiantiles de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, como tutora del becario a seleccionar.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, a la Dirección de Docencia y Alumnos y al Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. Ana B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a